



**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
5. Decreto N° 2480 de fecha 7 de noviembre de 2022, por nombramiento en calidad de Suplente del cargo de Director Comunal de Planificación, de la Sra. Claudia Vasconcellos Poblete, desde el 10 de noviembre y hasta el 09 de diciembre de 2022.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
  - a) Departamento : ADMINISTRADORA MUNICIPAL 7012  
Requerimiento : Vestimenta especial para Promoción Villa Alegre en FISA 2022  
Proveedor : ANCAR BORDADOS-ROPA PUBLICITARIA SPA  
RUT : 76.356.527-0  
Valor : \$ 115.200 (IVA incluido)  
Item : 22-02-002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas"
  - b) Departamento : ADMINISTRADORA MUNICIPAL 7013  
Requerimiento : Chicha de Villa Alegre para degustación Promoción Villa Alegre en FISA 2022  
Proveedor : CARLOS YAÑEZ MUÑOZ  
RUT : ██████████  
Valor : \$ 136.850 (IVA incluido)  
Item : 22-01-001 "Para Personas"
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA MUNICIPAL

CVP/CBN/JCF/AHP/ahp.

N° 544 /



CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE  
DIRECTORA SECPLAN SUPLENTE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE